Resolución de 18 de febrero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de enero de 2019 de esta Dirección General por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Habiéndose advertido errores en Resolución de 24 de enero de 2019 de esta Dirección General por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se procede a las siguientes rectificaciones:

Primera: En la base 1.2 se debe sustituir el cuadro el cuadro en el que se relacionan las categorías y profesionales y el número de plazas convocadas por el que se incluye a continuación:

Categoría Profesional	**Número de Plazas**		
	General	**Reserva Discapacidad**	**Total Plazas**
Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	6		6
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	3		3
Titulado Superior de Actividades Específicas	12		12
Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	2		2
Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales	1		1
Titulado Medio de Actividades Específicas	19	1	20
Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	13	1	14
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	24		24
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	69	8	77
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	13	1	14
Total	**162**	**11**	**173**

Segunda: En el Anexo II, Relación de plazas convocadas

NUMERO DE RELACIÓN 1

Categoría: Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 1 Área Funcional: 1

Donde dice:

Nº de orden	Nº de programa	Plazas convocadas	Titulación requerida
1	Programa 1	1	Grado en Historia, Humanidades o Antropología o equivalente

Debe decir:

Nº de orden	Nº de programa	Plazas convocadas	Titulación requerida
1	Programa 1	1	Grado en Historia, Historia del Arte, Humanidades o Antropología o equivalente

Tercera: En el Anexo II, Relación de plazas convocadas

NUMERO DE RELACIÓN 8

Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo profesional: 3 Área Funcional: 2

Debe añadirse el siguiente nuevo número de orden:

Nº de Orden	**Especialidad**	**Programa**	**Plazas Convocadas**	**Titulación Requerida**	**Formación Específica**
13	Producción en Industrias de Artes Gráficas	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	2	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica o equivalente.	

Con lo que el número total de plazas convocadas en este Número de Relación es de 24

Cuarta: En el Anexo V, Parte Específica, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Programa 4, página 40, deben modificarse los temas 1 y 2, en consecuencia donde dice:

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Estado de Cultura. Estructura básica y competencias.
2. La información en la Secretaría de Estado de Cultura. Medios de los que dispone, coordinación con otras instituciones culturales.

Debe decir:

1. El Ministerio de Cultura y Deporte. Estructura básica y competencias.
2. La información en el Ministerio de Cultura y Deporte. Medios de los que dispone, coordinación con otras instituciones culturales.

Quinta: En el Anexo V, Parte Específica, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Programa 5, páginas 42 y 43, deben modificarse los temas 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, en consecuencia donde dice:

34. La página web de la Secretaría de Estado de Cultura.
39. La conservación del patrimonio cultural: orígenes y desarrollo de la disciplina.
40. Legislación española sobre Patrimonio Cultural: estatal y autonómica.
41. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio histórico. Principales Cartas y Acuerdos Internacionales.
42. El Instituto del Patrimonio Cultural de España: funciones y competencias.
43. Los Planes Nacionales del Patrimonio Cultural.
44. Aproximación a la conservación de bienes culturales. Conceptos y metodología.
45. La educación patrimonial: concepto, ámbitos de desarrollo y programación de acciones.

Debe decir:

34. La página web del Ministerio de Cultura y Deporte. La página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
39. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Estructura y competencias.
40. Los museos públicos en España. Los museos estatales. El Museo Nacional del Teatro.
41. La danza en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Directrices generales y unidades de producción.
42. La producción teatral del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
43. La Red de teatros nacionales y redes de las Comunidades Autónomas.
44. La música en el INAEM. Directrices generales y unidades de producción.
45. El programa PLATEA.

Sexta: En el Anexo V, Parte Específica, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Programa 6, página 67, debe modificarse el tema 6, en consecuencia donde dice:

6. La categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes. Funciones. Derechos y Obligaciones.

Debe decir:

6. La categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes. Funciones. Derechos y Obligaciones.

Séptima: En el Anexo V, Parte Específica, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, se debe añadir el siguiente programa:

DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA

Tema 1. Procesos de preimpresión: Tratamiento de textos. Tratamiento de imágenes. Ensamblado y filmación.

Tema 2. Cámaras y prensas de contacto. Escáneres. Discos magnéticos y cintas. Discos ópticos: CD ROM y discos ópticos borrables.

Tema 3. Equipos de tratamiento: "Hardware": procesadores, memorias RAM y virtual Plataformas informáticas. Redes informáticas

Tema 4. “Rips”. Filmadoras. Procesadoras. Impresoras.

Tema 5. Sistemas de impresión. Materias primas. Características.

Tema 6. Proceso de impresión: En Offset; En huecograbado; En serigrafía; En flexografía.

Tema 7. Máquinas de impresión. Clases y características. Partes principales. Estructuras.

Tema 8. Proceso general de las operaciones de encuadernación. Principios tecnológicos.

Tema 9. Clases de encuadernaciones: revistas, libros. Encuadernación en piel; en badana; en cartoné.

Tema 10. Máquinas de encuadernación: Clases y características. Tipos de máquinas. Funcionamiento y componentes.

Tema 11. Proceso general de las operaciones de manipulados de papel. Principios tecnológicos.

Tema 12. Clases de manipulados: bolsas, libretas, etiquetas, estuches, cajas, "displays".

Tema 13. Máquinas de manipulado de papel y cartón. Clases, características, funcionamiento.

Tema 14. Materiales de producción en Artes Gráficas: Soportes de impresión; Tintas; Formas impresoras y películas; Materiales complementarios.

Octava: En el Anexo VII, Descripción de las plazas convocadas, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, se deben añadir los siguientes puestos:

Nº de Orden	Centro Directivo /Organismo Autónomo	Nº de puesto	Provincia de Destino	Localidad de Destino	Complementos	Jornada
13	S.G. DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES	4918847	MADRID	MADRID		COMPLETA
13	S.G. DE ATENCION AL CIUDADANO, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	4918818	MADRID	MADRID		COMPLETA

Novena: En el Anexo VII, Descripción de las plazas convocadas, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, donde dice:

Nº de Orden	Centro Directivo /Organismo Autónomo	Nº de puesto	Provincia de Destino	Localidad de Destino	Complementos	Jornada
8	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO	7258	MADRID	MADRID	D.H. FIESTAS	COMPLETA

Debe decir:

Nº de Orden	Centro Directivo /Organismo Autónomo	Nº de puesto	Provincia de Destino	Localidad de Destino	Complementos	Jornada
8	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO	7254	MADRID	MADRID	D.H. FIESTAS	COMPLETA

Madrid 18 de febrero de 2019. El Director General de la Función Pública. Javier Rueda Vázquez